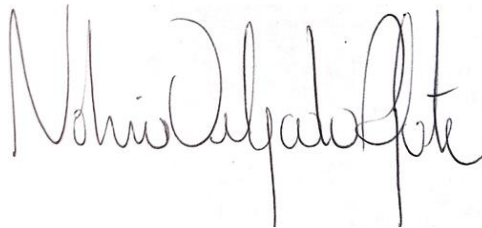


INFORME SECRETARIAL: A conocimiento del señor Juez los escritos allegados por el apoderado de la parte demandante informando que, de la notificación personal del presente asunto al demandado surtida mediante mensaje de datos conforme al decreto 806 de 2020 no se obtuvo acuse de recibido, por lo tanto, solicita autorización para realizarla a la dirección física.

Manizales, octubre seis (6) de dos mil veinte (2020).



NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

Referencia

Proceso:	RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE – ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A
Demandado:	MARIO DAVID CARVAJAL ESCOBAR
Radicado:	17001310300320200002300

Vista la constancia secretarial que antecede y los escritos allí referenciados, se autoriza la notificación del demandado en la **carrera 26 # 50-12 Barrio Versalles, Estación, de la ciudad de Manizales,** conforme a los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso.

Dicha gestión se adelantará a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad.

A la ejecutoria de este proveído remítanse por secretaría las diligencias correspondientes para que se surta la referida notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA

JUEZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado
No. 094 del 13/10/2020.

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**